



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA
AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) · CIF: P3175000C

Tel: 948 76 43 75

jvaezkoa@infolocal.org

valledeaezkoa@gmail.com

www.aezkoa.org

En Arife, siendo las catorce horas del día 14 de mayo de 2021, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del Orden del Día:

ASISTENTES

Sr. Presidente: Karlos Bueno Reka

Vocales: Martínez Juango, Ainhoa – Merino Iriarte, Juan Esteban – Reta Trevejo, Leire – Santomá Vicens, Gonzalo- Zabalza Barberena, Izaskun.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

No habiendo objeciones se aprueba el acta correspondiente a la sesión de 26 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- BASES AYUDAS A ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS E INTERGENERACIONALES 2021.

Tras quedar definitivamente aprobado el presupuesto para el ejercicio de 2021, se han revisado las bases que se redactaron en el año 2017 para la concesión de ayudas a actividades culturales, deportivas e intergeneracionales previstas por la Junta del Valle para el presente año. Realizadas las modificaciones oportunas, el Pleno aprueba convocar las ayudas a actividades culturales, deportivas e intergeneracionales durante el ejercicio de 2021, conforme a las siguientes bases:

1- OBJETO Y DESTINATARIOS

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el sistema de concesión de subvenciones a grupos, entidades, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio social en el Valle de Aezkoa y que desarrollen en el mismo sus actividades de carácter social, educativo, cultural, de ocio o deporte.

Asimismo podrán ser objeto de subvención otras entidades que, teniendo su domicilio social en la Comarca Pirineo**, desarrollen actividades que estén dirigidas a vecinos y vecinas de Aezkoa; en este caso se subvencionará exclusivamente los gastos que correspondan, proporcionalmente al número total de participantes o beneficiarios de la actividad, a vecinos y vecinas de Aezkoa, conforme a los criterios que se especifican más adelante.

** Según lo determinado en la Ley Foral 4/2019 de 4 de febrero, más Artzibar/Arce y Oroz-Betelu.

Las ayudas tendrán como objetivo promover y apoyar acciones y actividades de carácter cultural, educativo, deportivo, social o de ocio dirigidas a la población de Aezkoa, que fomenten la participación en la vida pública del Valle a nivel asociativo, social, cultural, educacional o lúdico, y que se desarrollen durante el año 2021. En el caso de que las actividades previstas tengan una duración superior a la presente anualidad, sólo se financiará la parte correspondiente al año 2021, salvo que se trate de un curso completo que no pueda ser diferenciado por anualidades.

2- EXCLUSIONES

2.1- Quedan excluidos de la presente convocatoria los gastos asistenciales de la organización (sueldos, dietas, kilometraje etc), obsequios, actividades gastronómicas (lunch, comidas...), gastos generales o de mantenimiento de la propia Asociación o colectivo, materiales necesarios para el desarrollo general de su actividad, y actividades que se realicen fuera del Valle de Aezkoa que no estén directamente relacionadas con el objeto de la propia Asociación.

2.2- En el caso de los materiales, si están directamente afectos y son necesarios para el desarrollo del proyecto objeto de subvención, podrá estudiarse la posibilidad de financiar una parte su coste.

2.3- Quedan excluidos igualmente los viajes y las inversiones como objeto de subvención

2.4- Quedan excluidas aquéllas actividades que sean objeto de subvención, total o parcial, mediante una aplicación presupuestaria diferente de la propia Junta, sea cual fuere el importe de la misma.

3. REQUISITOS

3.1- De los solicitantes

Podrán ser subvencionados los grupos, entidades, colectivos y asociaciones que tengan sede en el Valle de Aezkoa o que teniendo sede fuera del mismo realicen una parte de su actividad en Aezkoa, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Carecer de fines lucrativos.
- Desarrollar actividades culturales, deportivas, educativas, sociales o de ocio y tiempo libre.
- Hallarse debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra.
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales en Hacienda y Seguridad Social, para lo que deberán presentar los oportunos justificantes, o, en su caso, declaración responsable de cumplir con todas las obligaciones que le son exigibles en estas materias.
- Estar al corriente en el cumplimiento de los pagos y obligaciones con la Junta General del Valle de Aezkoa. Este punto se contrastará de oficio por la Junta.

3.2- De las actividades programadas:

- Deberán ser públicas y abiertas a todas las personas vecinas del Valle de Aezkoa que se encuentren en el colectivo al que va dirigida la actividad, por lo que serán publicadas en todos los municipios del Valle y con antelación suficiente, trasladándose igualmente a la Junta del Valle a efectos de su inclusión en la página web. Toda la publicidad de las actividades subvencionadas por la Junta del Valle deberá realizarse en euskera y castellano, teniendo siempre carácter prioritario el euskera.

- En el caso de que se solicite subvención para minorar los costes de matrícula de participantes, la Junta sólo subvencionará los de quienes se justifique que se encuentran empadronados y empadronadas con al menos un año de antelación y son residentes durante nueve meses al año en cualquiera de los municipios del Valle.

4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los Proyectos se presentarán, debidamente cumplimentados, en el Registro de la Junta General del Valle de Aezkoa de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 horas o en cualquier registro oficial durante los siguientes 30 días naturales a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la Comisión considera la falta de alguna documentación la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá requerir a la entidad solicitante para que complete o aclare la solicitud, otorgando un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación para presentar aquella documentación omitida o para subsanar el defecto presentado. En el caso de que no se dé cumplimiento a este requerimiento en el plazo señalado, se archivará la petición y se tendrá por desistida a la peticionaria.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los proyectos presentados deberán incluir los siguientes documentos:

-Instancia General

Conforme a la que aparece como anexo en las presentes bases, en la que se reflejarán los datos de la entidad solicitante.

-Descripción del proyecto:

1- Título del Proyecto y actividades: fundamentación del proyecto o actividad, objetivos que se persiguen con su desarrollo, actividad/es concretas a desarrollar, metodología a utilizar para su desarrollo, recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para su puesta en práctica.

2- Lugar donde se va a realizar, duración y fechas estimadas.

3- Cada entidad podrá presentar un único proyecto a esta convocatoria de ayudas, excepto en el caso en que se organice en común con otra u otras asociaciones, entidades.. de las previstas en el punto 1 de las presentes bases; en este último caso se admitirán un proyecto propio y como máximo otro en común. De tratarse de proyectos en común cada participante deberá especificar claramente cuál es su participación dentro de las actividades programadas o del proyecto en general.

-Aspectos económicos:

1- Recursos materiales y financieros con los que cuenta la entidad para su puesta en práctica: Presupuesto detallado de cada una de las actividades que componen el proyecto, haciendo constar obligatoriamente los siguientes apartados:

1.1 -Presupuesto de gastos desglosado según actividades

1.2-Presupuesto de ingresos, con indicación de si se ha solicitado financiación a otras entidades y, en su caso, cuantía y Entidad a la que se ha solicitado y/o recibido

1.3-Cantidad aproximada que se desea cobrar de la Junta en concepto de subvención o porcentaje respecto a los gastos.

1.4-Medios económicos propios que destina la entidad o cuotas a aportar por asistentes, alumnado....

2-Número de cuenta bancaria a efectos del cobro de la subvención.

3- En el caso de que se solicite ayuda para matrículas de asistentes, se deberá facilitar, una vez se disponga de los datos, el listado con nombre, dos apellidos y municipio. La Junta revisará de oficio los requisitos de empadronamiento y residencia.

6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión encargada de valorar y realizar la propuesta de concesión de las subvenciones estará formada por la Comisión de Euskera, Cultura y Educación de la Junta del Valle, la Educadora Social del Servicio Social de Base y personal Técnico de Animación Socio-Cultural. Esta Comisión podrá requerir a las asociaciones aquella información que estime oportuna, así como solicitar entrevista personal con cada una de ellas para poder realizar seguimiento de las acciones realizadas. Podrá igualmente solicitar la presencia de más personal técnico para la valoración de las solicitudes.

7.- INCUMPLIMIENTOS

El cobro de de la subvención supone la aceptación de los compromisos especificados en las presentes bases, su destino al proyecto objeto de subvención y la obligación de justificar el gasto indicado.

Si se producen incumplimientos por parte de la entidad beneficiaria, la Junta podrá solicitar la paralización de la subvención o devolución de la misma por las causas establecidas en las presentes bases, quedando además excluida de futuras convocatorias la Asociación solicitante o beneficiaria.

Se consideran incumplimientos:

- a) Recibir la ayuda sin cumplir los requisitos exigidos.
- b) No presentar la documentación establecida en las presentes bases dentro de los plazos fijados para ello.
- c) Recibir de diferentes entidades subvenciones en un importe total que supere los gastos realizados para una misma actividad.
- d) Rechazar o entorpecer las verificaciones a las que están obligados.

8.- VALORACIONES

Para la concesión de las subvenciones se valorarán los siguientes aspectos:

a) El interés social del Proyecto: número de personas beneficiarias, perfil de las personas destinatarias del proyecto, existencia o no de estos recursos en la zona y la complementariedad con dicho Proyecto. Se priorizarán los proyectos de contenido educativo y los dirigidos fundamentalmente al colectivo de menores en edad escolar...etc. Se puntuará de 0 a 20 puntos, conforme a los siguientes sub-apartados:

- Se puntuará entre 0 y 5 puntos: 0 para la entidad que sólo trabaje con un perfil y una acción concreta y 5 para la entidad que tenga un amplio perfil de usuarias y usuarios y ofrezca variedad de acciones.

- Se puntuará con entre 0 y 5 puntos a aquéllos proyectos que realicen acciones que desarrollen o completen recursos existentes en la zona: 5 a aquéllos que completen otros proyectos ya existentes o acciones desarrolladas por otros organismos.

- Se puntuará de 0 a 5 puntos aquéllas acciones dirigidas fundamentalmente al colectivo de menores en edad escolar. 0 puntos para

las acciones que no contemplen este colectivo y 5 para las dirigidas exclusivamente a él.

- Se puntuará de 0 a 5 puntos a los proyectos en función de su contenido educativo: 5 puntos para los que sean íntegramente de carácter educativo y 0 para los que no tengan ningún contenido educacional.

b) La implicación del vecindario en la organización de las actividades a desarrollar, respecto al trabajo a nivel profesional. Se puntuará entre 0 y 5 puntos. 0 a las entidades con funcionamiento profesional y 5 a las entidades que funcionen con el mayor número de personas voluntarias.

c) La viabilidad del proyecto. Se puntuará entre 0 y 5 puntos. 5 puntos a quien sólo dependa de una única fuente de ingresos y 0 puntos para quien complemente las fuentes de ingreso.

d) Las posibilidades de continuar con la acción al finalizar el año 2021. Se puntuará entre 0-5. 0 puntos para las actividades puntuales y 5 para los proyectos que tengan continuidad.

e) El presupuesto total del proyecto y el coste previsto por asistente, descontadas en su caso, el resto de aportaciones. Se valorará proporcionalmente de 0 a 5 puntos.

f) Se valorará el uso del euskera en el desarrollo de la actividad: de 0 a 5 puntos, obteniendo 5 puntos aquéllas que se desarrollen íntegramente en euskera.

g) se valorará que en el proyecto se establezcan, en su caso, diferentes opciones de acceso para aquéllas personas con menores recursos económicos, de 0 a 5 puntos en función de la previsión.

h) Se valorará la colaboración entre diferentes colectivos para la promoción y desarrollo de los proyectos. Esta colaboración deberá quedar acreditada en la memoria y en la articulación de las diferentes labores asignadas a cada entidad interviniente. Se valorará de 0 a 10 puntos, obteniendo 10 puntos aquéllas que impliquen a más de dos colectivos/asociaciones (de las relacionadas en la Base 1). Obtendrán 5 puntos aquéllas que impliquen a dos de esos colectivos, asociaciones, y supongan una participación proporcional en el proyecto.

i) Se valorará el fomento de la igualdad, la no discriminación de personas o colectivos, la integración social y la utilización del lenguaje inclusivo en la presentación y desarrollo del proyecto. De 0 a 5 puntos.

9. FINANCIACIÓN

La financiación de esta subvención se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 33400-4890001- Subvenciones actividades, culturales, deportivas e intergeneracionales", del Presupuesto de Gastos de la Junta General del Valle de Aezkoa, dotada con una cantidad de ocho mil euros (8.000,00 €). La partida podrá destinarse total o parcialmente a financiar las solicitudes presentadas. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se establecen los siguientes porcentajes e importes de subvención: se subvencionará hasta un 80% con un máximo de 2.000,00 € por proyecto.

10. RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Resolución de las solicitudes de subvención se llevará a cabo por el Pleno de la Junta una vez presentada la propuesta de la Comisión de Valoración. Esta Resolución se notificará a las partes interesadas en el plazo máximo de 1 mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El abono de la cantidad otorgada se hará en un único pago, abonando el 100% de la cantidad concedida una vez se justifique el gasto realizado, salvo lo previsto en la base 11.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los grupos, colectivos y asociaciones cuyos proyectos sean subvencionados por la Junta del Valle de Aezkoa se comprometen a presentar en el registro de ésta y antes del día 30 de noviembre de 2021 una justificación final de la ejecución del Proyecto subvencionado en el que se recogerá:

- La acreditación de la realización, durante la ejecución del proyecto, de todos aquéllos aspectos por los que se haya obtenido puntuación. En caso de que alguno o algunos de ellos no se justifiquen la subvención se minorará en un 20% por cada aspecto no justificado.

- una memoria detallada de la actividad realizada, con indicación de número de personas beneficias de la misma.

- Relación final de ingresos y gastos correspondientes a la actividad subvencionada.

- Copia compulsada de las facturas correspondientes al proyecto por un importe equivalente al total de la subvención concedida. Las facturas deberán ir acompañadas del documento que acredite el abono de su importe. En el caso de que la subvención se destine a financiar coste de matrículas de alumnado, se presentará una declaración de la entidad indicando el coste total de las matrículas correspondientes a las y los alumnos de Aezkoa, desglosado por persona y concepto.

- Copia de la documentación impresa que se haya generado por la actividad.

- Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas y privadas.

Las subvenciones se abonarán a medida que se reciban las justificaciones correspondientes.

- Las entidades que no cuenten con recursos propios suficientes para ejecutar en su totalidad el proyecto con carácter previo a la justificación, podrán solicitar un adelanto de la subvención, bajo las siguientes condiciones:

1ª Deberá justificarse haber realizado al menos el 50% del proyecto.

2ª Deberán presentarse las facturas correspondientes a lo realizado hasta ese momento y sus correspondientes justificantes de pago.

3ª La Junta abonará un importe máximo del 80% de las facturas justificadas y siempre que ese importe no exceda del 50% total de la subvención prevista; este pago se entenderá realizado a cuenta de la certificación final.

No se aceptarán las justificaciones fuera de plazo.

12.- NORMATIVA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES

La presente convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en lo no previsto en él, por lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

- Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley General de subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre).

13.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra las resoluciones que se adopten en ejecución de las mismas se podrán interponer, potestativamente, los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, de la publicación del acto que se recurra.
2. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
3. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

La convocatoria de subvenciones se publicará en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, extracto en el Boletín Oficial de Navarra, y página web institucional (www.aezkoa.org), a los efectos oportunos.

TERCERO.- PROYECTOS VINCULADOS AL PLAN DEL PIRINEO. LÍNEAS DE FINANCIACIÓN PREVISTAS.

Hoy se han publicado en el Boletín Oficial de Navarra las convocatorias de subvenciones aprobadas por el Director General de Proyectos Estratégicos de Gobierno de Navarra, tanto para inversiones en proyectos de desarrollo territorial sostenible (durante los años 2021 a 2023 incluidos), como para acciones vinculadas al Plan del Pirineo, que fueron presentadas hace pocos días a todas las entidades locales del pirineo a través de diferentes charlas.

Asimismo se informa que está prevista la publicación en próximas fechas de una convocatoria de ayudas aprobada por la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, para la creación de itinerarios ciclables de interés turístico y la adecuación de vías verdes, espacios turísticos y establecimientos turísticos de propiedad pública.

Dadas las diferentes convocatorias de financiación, así como la previsión de que a lo largo del año las ayudas del Plan de Desarrollo Rural, a través de la asociación Cederna-Garalur sean igualmente convocadas, el Pleno acuerda estudiar los diferentes proyectos a realizar por esta Junta, así como todas las ayudas disponibles en este momento para buscar la mejor solución de cara a la solicitud de subvenciones respecto a los proyectos que mejor encaje tengan en cada convocatoria.

Se realizará una reunión en la que se estudiarán todos estos aspectos con tiempo suficiente para determinar las solicitudes de subvención a solicitar.

CUARTO.- MOCIÓN SOBRE SITUACIÓN EN COLOMBIA Y GAZA

Tras las noticias que vienen apareciendo en los medios de comunicación en los últimos días, tanto en Colombia como en Gaza, la Junta General del Valle de Aezkoa aprueba las siguientes mociones:

A/ Sobre la situación de Colombia

Manifestar su preocupación por lo ocurrido en los últimos días en Colombia: desde que se decretase un paro nacional el 28 de abril contra la propuesta de reforma tributaria presentada por el Gobierno del presidente Iván Duque, se han desarrollado unas 1.120 actividades entre concentraciones y marchas en 390 municipios y en la capital, Bogotá, con la participación de centenares de miles de personas.

Desde el pasado 28 de abril, la feroz represión y violencia policial y militar se han extendido por todo el país. Estamos hablando de 31 personas asesinadas, más de 1.443 casos de violencia policial y militar, 10 casos de violencia sexual a manos de agentes del orden público y más de 38 personas desaparecidas. Mientras todo esto está pasando la comunidad internacional continúa sin decir nada, permitiendo que el gobierno de Iván Duque reprima impunemente al pueblo colombiano. La represión contra estas protestas pacíficas ha sido de extrema violencia y gravedad por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado colombiano, tal y como ha denunciado la ONU. El 1 de mayo el presidente Duque decretó el Mandato de Asistencia Militar, el cual establece la presencia de miembros del Ejército en las calles de algunas ciudades del país. Este hecho puede suponer una violación de los derechos humanos, puesto que la Fuerza Pública colombiana está entrenada y armada para el combate y no para contener la protesta social. Además, el armamento del que dispone el Ejército Nacional de Colombia es de alta letalidad. Ante esto, cabe recordar que los Estados deben limitar y condicionar al máximo el uso de las fuerzas militares para el control de disturbios internos.

La vulneración de los derechos humanos en estas protestas ahonda en la grave situación que vive la sociedad colombiana, cuyo Gobierno no ha puesto freno a las persecuciones y asesinatos de líderes sociales, así como de firmantes de los Acuerdos de Paz y que no ha puesto los elementos necesarios para implementarlos.

Por todo ello,

1- Expresamos nuestra solidaridad con todas las personas que han sufrido y sufren las consecuencias del abuso de la fuerza pública.

2- Rechazamos el uso indiscriminado de la fuerza contra la protesta social pacífica, y pedimos al gobierno de Colombia que ceje en el uso de la misma.

3- Demandamos el esclarecimiento de todos los hechos de violencia protagonizados por la Fuerza Pública (Policía y Ejército) y que se definan las responsabilidades que correspondan y, al Gobierno, que se comprometa efectivamente a poner fin a las sistemáticas violaciones a los Derechos Humanos y las masacres en Colombia, que se ejercen impunemente en contra de su pueblo.

4- Solicitamos al Estado colombiano la implementación de manera urgente medidas de protección, y garantías de vida jurídicas y sociales, tanto para líderes y lideresas sociales y sus comunidades, como para los excombatientes firmantes de la Paz y sus familias, así como garantías para la celebración de la protesta social pacífica en condiciones de seguridad para la vida.

5- Solicitamos al Gobierno de Navarra, al Gobierno de España y a la Unión Europea a participar de forma activa en las exigencias al Gobierno de Colombia para acabar con las violaciones de los Derechos Humanos, a seguir

apoyando tanto a las personas defensoras de DDHH como a las firmantes del acuerdo de paz y a evaluar el envío de observadores para el reporte y garantía de los Derechos Humanos.

6- Este comunicado será enviado a las autoridades del Gobierno de Colombia y a las instituciones citadas en el mismo.

B/ Sobre la situación de Gaza-Palestina

Después de que la situación de tensión en Palestina volviera a recrudecerse tras el intento de los tribunales israelíes de expulsar a varias familias del barrio de Sheikh Jarrah de Jerusalem y del asalto de la mezquita de Al-Aqsa por parte de fuerzas de seguridad del estado de Israel.

El primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, anunció el martes 11 de Mayo que Israel intensificará los ataques contra Gaza, que ya han provocado la muerte de 43 personas, trece de ellas menores. En Cisjordania han muerto al menos dos jóvenes, uno de ellos menor de edad. En este sentido, en los últimos días, han sido centenares los bombardeos que Israel que ha realizado sobre la población gazatí.

Ejército israelí ha movilizado a 5.000 reservistas y se prepara para una ofensiva de duración no definida.

La ONU ha advertido de las consecuencias de esta escala de violencia y las consecuencias de las mismas en la población palestina.

Ante estos hechos, la Junta General del Valle de Aezkoa:

- Denuncia las vulneraciones de derechos humanos parte parte de Israel hacia el pueblo palestino. En este sentido, apela a la comunidad internacional para detener esta ofensiva militar y retomar las vías de diálogo y negociación, apoyando la petición del Presidente palestino, Mahmud Abbas de celebrar una Conferencia Internacional de Paz con el apoyo de las instituciones europeas.

- En el 73º aniversario de la Nakba, denuncia y rechaza de manera contundente la ocupación ilegal por parte de Israel de los territorios palestinos, a la vez que muestra su solidaridad y compromiso con la defensa de los Derechos Humanos del pueblo palestino, tal y como lo establece el Derecho Internacional.

- Insta a las instituciones navarras a reforzar la ayuda humanitaria hacia Palestina, en un momento en el que la pandemia ha agudizado aún más su situación.

QUINTO.- ACTUACIONES PENDIENTES EN EDIFICIO DEL PALACIO: SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

Se informa que se realizaron invitaciones para presentar una oferta correspondiente a la memoria de adecuación de la planta baja del edificio del Palacio, que comprende la zona de la cocina, y que el plazo de presentación finaliza el próximo martes día 18 de mayo. Por otra parte queda por revisar el amueblamiento que está pendiente de compra, para lo que se han buscado diferentes catálogos, de cara a ir concretando los modelos sobre los que solicitar presupuesto. Se acuerda mantener una reunión el próximo miércoles para revisar todas las actuaciones pendientes y avanzar todo lo que sea posible.

SEXTO.- CONDICIONADO PARA LA VENTA DE TARJETAS DE BECADA, TEMPORADA 2021-2022.

Tal y como se acordó en una sesión anterior, la Junta envió a los cazadores de becada una comunicación para que pudiesen realizar sugerencias respecto al procedimiento de adjudicación de las tarjetas que se viene realizando los últimos años, y que genera una situación muy complicada al dar prioridad al orden de entrada de la solicitud, lo que obliga a presentar la solicitud por correo electrónico a primera hora de la madrugada o a estar esperando en la puerta la apertura de la oficina para solicitarlas. La mayor parte de los cazadores ha propuesto que se intente garantizar el acceso a la tarjeta a quienes llevan varios años comprando de manera más o menos continua, porque son quienes habitualmente manifiestan el mayor interés.

Revisado el condicionado ya las aportaciones realizadas el Pleno de la Junta acuerda: anunciar la venta de 19 tarjetas individuales de caza de becada al precio de setecientos euros, más IVA por tarjeta, para la temporada 2021-2022 y zonas autorizadas en el Monte Aezkoa conforme a lo determinado en el Plan de Ordenación Cinegética vigente.

Las condiciones que rigen el uso de las tarjetas se mantienen conforme a los años precedentes, modificándose el procedimiento de acceso a las mismas, que se realizará siguiendo el siguiente orden de puntuación:

1º.- Personas empadronadas en cualquiera de los municipios del valle de Aezkoa con residencia habitual al menos nueve meses al año: 50 puntos

2º.- Personas empadronadas en cualquiera de los municipios del valle de Aezkoa no residentes habituales: 40 puntos

3º.- Personas que pertenecen a la Asociación Local de Cazadores "Los Mozolos" y que no estén incluidos en ninguna de las categorías anteriores: 30 puntos.

4º.- Quienes hayan accedido a tarjeta de caza de becada durante varias temporadas (se computa en número de años), obtendrán los puntos que se relacionan en la siguiente distribución:

10 años:	30 puntos	5 años:	13 puntos
9 años:	25 puntos	4 años:	10 puntos
8 años:	22 puntos	3 años:	7 puntos
7 años:	19 puntos	2 años:	4 puntos
6 años:	16 puntos	1 año:	1 punto

En caso de empate entre dos o más personas solicitantes, y siempre que no queden tarjetas disponibles para todas, se procederá a la adjudicación mediante sorteo que se realizará de forma pública y al que se convocará a las personas que resulten afectadas. Asimismo, si realizada la adjudicación de tarjetas mediante puntuación quedasen tarjetas vacantes, la adjudicación de estas se realizará igualmente mediante sorteo público al que se convocará a todas las personas que hayan presentado solicitud y no hayan obtenido tarjeta mediante el sistema de asignación de puntos.

El Pleno aprueba el texto íntegro de las condiciones que regulan la adjudicación de las tarjetas de caza de becada, que se une a la presente acta como anexo.

SÉPTIMO.- SOLICITUD AYUNTAMIENTO DE HIRIBERRI: APOYO AL PROYECTO HIRIBERRI-LANEAN.

Habiendo sido informada esta Junta del proyecto HIRIBERRI LANEAN, que supone la rehabilitación de un edificio municipal con destino a espacio cultural y multiusos, que además contará con una cafetería, promovido por el Ayuntamiento de Hiriberri/Villanueva de Aezkoa, la Junta General del Valle de Aezkoa manifiesta su apoyo a dicho proyecto, al entender que su desarrollo tiene pleno encaje en el Plan del Pirineo.

Así, contribuirá a revertir algunos de los elementos críticos que afectan a nuestro valle, como son la escasez y dispersión de la población, el envejecimiento y la masculinidad, la dinámica demográfica negativa, la disminución de servicios básicos y la falta de empleo, entre otros.

Entendemos de suma importancia que el Gobierno de Navarra, a través de la convocatoria de subvenciones a entidades locales inscritas en el ámbito del Plan del Pirineo, para inversiones en proyectos de desarrollo territorial sostenible durante los años 2021, 2022 y 2023, cofinancie el proyecto HIRIBERRI LANEAN, que es uno de los más ambiciosos, si no el más, desarrollado en Hiriberri/Villanueva de Aezkoa en los últimos veinte años.

Asimismo, nos comprometemos a colaborar de forma proactiva con la entidad local promotora en cuantas acciones de dinamización, promoción, comunicación y desarrollo de servicios puedan ser de interés para la ciudadanía local y la visitante, en la seguridad que la suma de los esfuerzos de ambas entidades contribuirá a un futuro menos incierto para el Pirineo en general y la Aezkoa en particular.

OCTAVO.- VARIOS

1- Subvenciones para implantación y mejora de la administración electrónica.

Se informa de la convocatoria de ayudas a entidades locales para implantación y mejora de la administración electrónica, similar a la que el año pasado se destinó exclusivamente a municipios. Dado que la formación ya se facturó el año pasado, este año sólo se puede presentar la mejora del servicio con la implantación de un módulo de integración SIR, que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre administraciones públicas. La Junta acuerda solicitar las ayudas correspondientes a este módulo, dentro de la convocatoria aprobada por Resolución 2E/21 del Director General de Administración Local y Despoblación.

2- Visitas públicas y gratuitas a lugares declarados BIC

Recibido escrito de la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, en el que se indica que, conforme a lo regulado en la Ley Foral 1/2019 de 15 de enero, de Derechos Culturales de Navarra, esta Junta deberá remitir los datos correspondientes al calendario, horario y espacios o dependencias incluidos en la visita pública que se proponga, en referencia a la Fábrica de Municiones de Orbaizeta.

El Pleno acuerda ponerse en contacto con la Dirección General para concretar las zonas, dado que están abiertas para su libre acceso la primera zona de hornos, y la visita por el exterior del complejo; por las características

de inseguridad que reviste actualmente el resto de zonas, permanecen valladas al público. Respecto a la zona recientemente rehabilitada por el Servicio de Patrimonio Histórico, hay que consultar si el horno puede dejarse abierto al público.

La idea de la Junta es organizar periódicamente visitas guiadas a todo el complejo, en las que sí se abriría ese espacio.

Por otra parte, y en relación a este tema, se acuerda solicitar al arquitecto que ha dirigido los trabajos de rehabilitación, Sr. Sancho, de Príncipe de Viana, un diseño de paneles informativos para su colocación en la parte alta del edificio de hornos, así como un protocolo de seguridad e indicaciones de mantenimiento que haya que llevar a cabo de manera habitual.

3- Convenio con Udalbiltza

El Pleno acuerda, como en anualidades precedentes, suscribir un Convenio entre Udalbiltza y la Junta del Valle para establecer un marco de colaboración con el Consorcio Udalbiltza para el desarrollo de diferentes programas y actividades abiertas a toda la ciudadanía que llevarán a cabo en año 2021. El objeto de los mismos es dar a conocer las estrategias de desarrollo local existentes. La Junta aportará la cantidad prevista en el presupuesto de gastos, por importe de mil euros y Udalbiltza se compromete a presentar la relación de actividades y programas realizados.

4- Propuesta Ezpelzaintza.

Desde Abaurregaina, dentro del proyecto Ezpelzaintza, han enviado la siguiente acción que han incluido en el proyecto para preservar el boj de la polilla Cydalima. Se propone la colocación de una trampa por km² en cada pueblo del valle. Solicitan que, desde la Junta, se remita esta propuesta a todos los ayuntamientos del valle. El Pleno acuerda tratarlo en conjunto en la próxima reunión que se mantenga con los ayuntamientos.

5- Encuesta necesidades traducción.

Gu Pirinioa solicita a todas las entidades que se complete un cuestionario sobre necesidades de traducción en el ámbito del Pirineo. Se acuerda trasladar el cuestionario a la Técnico del Servicio de Euskera.

6- Propuesta un árbol por Europa.

A iniciativa de Equipo Europa, asociación juvenil europeísta, en colaboración con el Parlamento Europeo se lanzó la campaña Un Árbol Por Europa para sensibilizar a los municipios de la gran trascendencia que ostentan, por su cercanía a la ciudadanía, para impulsar iniciativas que ayuden a mantener nuestros ecosistemas en estados saludables e involucrar a la juventud en esta lucha que es su futuro y presente. En Navarra se han sumado ya más de 30 municipios y se superan los 1.000 árboles plantados.

El Pleno de la Junta acuerda adherirse a la campaña, con los siguientes compromisos:

1. Aumentar la conciencia social acerca de la sostenibilidad en el ámbito local.

2. Fomentar la colaboración entre las autoridades locales y la sociedad civil, y en especial la juventud, a la hora de promover el desarrollo sostenible.

3. Reconocer el papel fundamental de la juventud en la consecución de la sostenibilidad local, pues su interés en el desarrollo sostenible, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la conservación ecológica se ha hecho patente en el último año.

4. Plantar un árbol por Europa en el municipio propio, compartiendo una fotografía del momento con Equipo Europa, para que quede constancia.

5. Promover en la comunicación institucional, web y redes sociales una campaña para promover la sostenibilidad local y animar a otros alcaldes a sumarse a esta iniciativa, usando el lema #UnÁrbolPorEuropa.

7- Cursos de capacitación digital.

Desde la Dirección General de Telecomunicaciones y Transformación digital quieren extender los cursos de capacitación digital, que el año pasado el SNE impartía a personas emprendedoras o desempleadas, al conjunto de la ciudadanía. Para ello está realizando un inventario de disponibilidad de aulas, y quieren saber qué entidades están dispuestas a acoger una actividad formativa de este tipo, explicando la disponibilidad de aulas, si hay o no equipamiento informático, conexión a Internet, wifi, etc. Los cursos se realizarían en los meses de verano y piden un número mínimo de participantes. En esta campaña habrá 3 niveles: 0 (alfabetización), nivel 1, nivel 2. El Pleno acuerda comunicar la disponibilidad de sala en la Casa del Valle para la organización de estos cursos.

8- Demanda sobre despido.

Se ha comunicado a esta Junta el señalamiento de acto de conciliación y juicio relativos a demanda interpuesta por el Sr. Agorreta sobre despido. En noviembre de 2020 este trabajador presentó reclamación solicitando a la Junta se le declarase fijo-discontinuo, a lo que la Junta comunicó que en la Ley General de Presupuestos existía una prohibición específica que determinaba que se podía atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial. Posteriormente el Sr. Agorreta presentó una demanda ante la jurisdicción laboral solicitando el reconocimiento de su condición de fijo-discontinuo; está señalada la fecha de este juicio para el mes de octubre de este año.

En el mes de febrero de este año la Junta convocó las pruebas para constituir una lista de contratación de personal destinado al servicio de información y guarderío de Irati, a las que se presentó el Sr. Agorreta.. Tras comunicarse a todas las personas su puntuación y orden de lista, el Sr. Agorreta ha considerado que tiene la condición de fijo-discontinuo y que al no haber sido llamado para el trabajo en Semana Santa la Junta le ha realizado un despido. Los llamamientos para los puestos de trabajo se realizarán por orden de puntuación, por lo que, salvo que alguna de las personas que están en mejor posición en las listas renuncie a acceder al puesto, el Sr. Agorreta previsiblemente no podrá acceder a un contrato durante esta anualidad.

El día 23 de abril presenta una reclamación previa por despido ante esta Junta, que hoy se trae a la sesión, y posteriormente se notifica a esta Junta la demanda por despido tramitada ante el Juzgado de lo Social número 3. Tras la modificación de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social operada

por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, no procede la presentación de reclamación previa a demanda por despido, por lo que, vista demanda posteriormente presentada por el solicitante, y teniendo en cuenta todo lo especificado anteriormente, esta Junta acuerda comparecer en los dos juicios planteados por el demandante.

9- Propuestas Cize.

Las ikastolas de Garazi y Munhoa y la asociación Buru Beltza quieren organizar los actos del Bortuaren Eguna, el fin de semana del 24/25 de julio en Iropil, coincidiendo con la firma del convenio de pastos entre Aezkoa y Cize. Solicitan a ambas entidades las autorizaciones necesarias y la colaboración en la organización. El programa sería similar al del año 2019, exposición y concursos de animales, se organizaría un pequeño mercado de expositores y un sistema más sencillo para la comida y bebidas. Piden que se organice mejor el estacionamiento de vehículos, y se soliciten autorizaciones para los actos que se prevé realizar, todo bajo las medidas sanitarias que sean necesarias. La Junta de Aezkoa se encargará de suministrar la carpa y las sillas.

El Pleno acuerda aprobar esta propuesta.

Por otra parte el Sindicato solicita la entrada de tres cabezas más de ganado caballar correspondientes a pastores que tienen sus rebaños en la zona de Compascuidad, lo que se aprueba igualmente por el Pleno.

10- Propuesta mantenimiento página web Irati.

Se da lectura a propuesta de mantenimiento de contenidos durante el año 2021, de la página web de cuatro valles más las redes sociales creadas dentro del proyecto Poctefa. Dado que el próximo lunes hay una reunión entre todas las entidades participantes en ese proyecto, se acuerda tratarlo en esa reunión.

11- Charla sobre el hombre de Loizu.

Se ha propuesto a esta Junta la organización de una charla sobre el descubrimiento arqueológico del hombre de Loizu, que ya se ha hecho en el valle de Erro y a la que no pudieron asistir muchas personas por el aforo limitado. La persona que impartió la charla está dispuesta a venir a Aezkoa para hacerla también aquí. El Pleno acuerda organizar en la Casa del Valle una charla tanto sobre el hombre de Loizu como sobre la mujer de Aizpea.

12- Arreglos pista Nabala-Itolaz

La Junta solicitó un informe valorado sobre los daños ocasionados a la pista de Nabala-Itolaz por las explotaciones forestales realizadas. Este informe se remitió a los dos maderistas que principalmente han utilizado esta pista para la extracción de sus lotes, algunas veces en condiciones climatológicas muy adversas. Han planteado a la Junta que sean los tres maderistas que han utilizado las pistas los que, en proporción a su uso, se hagan cargo del arreglo. Se volverá a tratar con todos ellos sobre la manera en que deben hacer frente a los arreglos.

Asimismo el Sr. Presidente indica que se ha marcado el trazado de la continuidad de la pista de Gibelea y hay que ir a verlo hasta la parte alta. Ese mismo día propone que se haga la revisión de las txabolas adjudicadas a vecinos del valle.

13- Reunión con ayuntamientos.

El Sr. Presidente comunica que se ha convocado a los ayuntamientos del valle a una reunión el próximo lunes día 17 de mayo, a las 20:00 horas, con el siguiente orden del día: Cultura: propuesta de ciclo de teatro; IBR: vacunación de vacas; Mesa del Pirineo: propuesta del valle; Trabajos en común ante las próximas subvenciones y varios.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las dieciocho horas y se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, certifico.